Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Despacho Magistrado Doctor Daniel Enrique García Benítez

RESOLUCIÓN No. 000187
Del 05 de Diciembre de 2012

Magistrado Ponente Doctor: DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000186 de 22 de Noviembre de 2012.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales, y en cumplimiento del Acuerdo Reglamentario de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No PSAA08- 4856 de 2008, y conforme a lo aprobado en la sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que en mediante Resolución No. 000186 de Noviembre 22 de 2012, se conformó los listados de elegibles de las opciones de sede publicada durante el mes de Noviembre de la presente anualidad, en el cual, se especificó que solo se conformaban lista en el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de de Barranquilla con función de Conocimiento, para a efectos de proveer el cargo de Secretario del Circuito - Nominado, teniendo en cuenta que solo se habían recibido formatos de opción de sede para dicho cargo.

Que la señora FANNY ROSA RODRÍGUEZ BARCELÓ, integrante del Registro de Elegibles para los cargos de Escribiente de Circuito y Equivalentes, mediante escrito de fecha de 05 de Diciembre de 2012, manifiesta que a través del correo oficial del concurso de esta Seccional, envió opción de sede, en el cual manifestada su disponibilidad, para ocupar el cargo de Escribiente de Circuito – Nominado, vacante en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla.

Que revisados los archivos respectivos de los formatos de opción de sede del mes de Noviembre de 2012, se encontró que efectivamente, se recibieron dos formatos de opción de sede, correspondiente a las señoras FANNY ROSA RODRÍGUEZ BARCELÓ y EMILETH SOFÍA FLÓREZ ESPINOZA, quienes manifestaron su disponibilidad para ocupara el cargo de Escribiente de Circuito – Nominado, vacante en el Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla, sin embargo, no fueron incluidas en el acto administrativo mencionado, por un error involuntario.

Que se hace necesario modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 000186 de 22 de Noviembre de 2012, con el fin de incluir las opciones de sede para el cargo de Escribiente de Circuito – Nominado, suscritas por las señoras FANNY ROSA RODRÍGUEZ BARCELÓ y EMILETH SOFÍA FLÓREZ ESPINOZA.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 000186 de 22 de Noviembre de 2012, con el fin de incluir el listado general en orden descendente de puntaje de los aspirantes que hacen parte del Registro Seccional de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 24 del 16 de agosto de 2006, que manifestaron su disponibilidad para ocupar el cargo de Escribiente de Circuito – Nominado, vacante en el Juzgado Trece Civil del Circuito de barranquilla, publicado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, desde el primero (01) hasta al octavo (08) de Noviembre de 2012.

GRUPO I

ESCRIBIENTE DE CIRCUITO – NOMINADO

- ***JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.***

No.	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba de Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
1	FLÓREZ ESPINOZA EMILETH	22464418	506,93	59,11	0,00	105,00	671,04
2	RODRÍGUEZ BARCELÓ FANNY ROSA	44150830	497,05	19,17	0,00	0,00	516,22

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo tercero de la Resolución No. 000186 de 22 de Noviembre de 2012, el cual quedará así:

> *``**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal – Nominado, vacantes en el Tribunal Contencioso Administrativo del Atlántico y uno (1) en la secretaria de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, así mismo en el caso de las vacantes de Oficial Mayor o Sustanciador de Circuito – Nominado, vacantes en los Juzgados Sexto y Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, en los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Segundo Civil del Circuito de Soledad, en los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo de Familia de Soledad, así como también, los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador Municipal – Nominado, vacantes a saber; uno (1) en el Juzgado Primero Civil Municipal de Barranquilla, dos (2) en el Tercero Civil Municipal de Barranquilla, uno (1) en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla, dos (2) en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla, uno (1) en el Juzgado Doce Civil Municipal de Barranquilla, uno (1) Juzgado*

Trece Civil Municipal de Barranquilla, dos (2) el Juzgado Diecinueve Civil Municipal, dos (2) en el Juzgado Veintidós Civil Municipal, uno (1) en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Baranoa, uno (1) en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo y uno (1) en los Juzgados Segundo y Tercero Civil Municipal de Soledad. De igual forma, el cargo de Escribiente Municipal – Nominado, vacante en el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucia, durante los cinco (5) primeros días del mes de Diciembre del 2012, a fin de que sean proveídos los mismos en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar los demás Artículo de la Resolución No. 000186 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ
Magistrado Ponente

CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Magistrada

Proyectó: F. P. E.